

DECRETO PRESIDENCIAL N° 20633

HERNAN SILES ZUAZO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que el despacho de Trabajo y Des. Laboral así como el de Minería se hallan en acefalía, por renuncia aceptada de sus titulares.

Que el artículo 99 de la Constitución Política del Estado reconoce al Presidente de la República, la facultad privativa de nombrar mediante decreto presidencial a sus ministros de estado.

Que es necesaria designar a los nuevos titulares de las carteras ministeriales en vacancia.

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO Nómbrase Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral al ciudadano señor JORGE MEDINA PINEDO y Ministro de Minería y Metalurgia al ciudadano Dr. LUIS POMMIER GÓMEZ, quienes serán posesionados en sus funciones en forma inmediata.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro años.

FDO. HERNAN SILES ZUAZO.